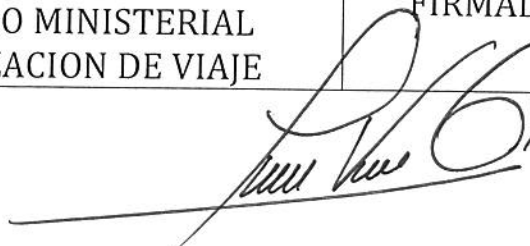



## ACUERDOS ABRIL-2019-SEDIS

N°	FECHA	N° DE ACUERDO	ASUNTO	ESTATUS
1	01-ABRIL-2019	031-SEDIS-2019	ACUERDO DE DELEGACION.	FIRMADO POR AMBAS PARTES
2	04-ABRIL-2019	032-SEDIS-2019	ACUERDO DE LICENCIA NO REMUNERADA.	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL..
3	24-ABRIL-2019	033-SEDIS-2019	ACUERDO DE DELEGACION.	FIRMADO POR AMBAS PARTES
4	24-ABRIL-2019	034-SEDIS-2019	ACUERDO DELEGACION PARA LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS.	FIRMADO POR AMBAS PARTES
5	24-ABRIL-2019	035-SEDIS-2019	ACUERDO DE DELEGACION DE VIAJE	FIRMADO POR AMBAS PARTES
6	25-ABRIL-2019	036-SEDIS-2019	ACUERDO MINISTERIAL AUTORIZACION DE VIAJE	FIRMADO POR AMBAS PARTES

7	24-ABRIL-2019	037-SEDIS-2019	ACUERDO DE NOMBRAMIENTO.	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL.
8	24-ABRIL-2019	038-SEDIS-2019	ACUERDO DE REINTEGRO.	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL.
9	24-ABRIL-2019	039-SEDIS-2019	ACUERDO DE ASCENSO A PUESTO EXCLUIDO.	SOLICITADO POR LA SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SEDIS, MISMOS QUE AUN NO SE ENCUENTRAN EN CUSTODIA DE ESTA SECRETARIA GENERAL.
10	30-ABRIL-2019	040-SEDIS-2019	CREACION DE COMITÉ TECNICO PARA CONVENIOS DE ADULTO MAYOR.	FIRMADO POR AMBAS PARTES

  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
SECRETARIO GENERAL



**ACUERDO MINISTERIAL No. 031-SEDIS-2019**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en su Artículo 33.- *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece en su Artículo 36.- *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

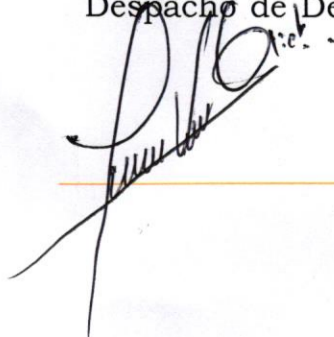
**CONSIDERANDO:** Que el titular de esta Secretaria de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, tiene actualmente asignadas otras funciones oficiales, y la carga de trabajo diaria que se realiza en el Despacho Ministerial no se puede detener por falta de firma, y, existiendo cuatro Sub Secretarios de Estado, entre ellos el Sub Secretario en Asuntos Administrativos, se hace necesario que el Titular de esta Secretaria le delegue por CUATRO días calendario sus funciones legales.

**POR TANTO:**

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la Republica; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36, 37, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de **Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos** de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, las facultades legales del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, durante los días **martes dos**







(2) de abril al viernes cinco (5) de abril del presente año dos mil diecinueve (2019).


**ARTÍCULO 2.-** Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, los CUATRO días que este en vigencia el presente Acuerdo Ministerial, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las facultades delegadas sobre los actos administrativos que haya autorizado.


**ARTÍCULO 3.-** La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables al ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE.**

  
**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**  
Secretario de Estado

  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
Secretario General



**ACUERDO MINISTERIAL No. 033-SEDIS-2019**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en su Artículo 33.- *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”*.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece en su Artículo 36.- *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.

**CONSIDERANDO:** Que el titular de esta Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, tiene actualmente asignadas otras funciones oficiales, y la carga de trabajo diaria que se realiza en el Despacho Ministerial no se puede detener por falta de firma, y, existiendo cuatro Sub Secretarios de Estado, entre ellos el Sub Secretario en Asuntos Administrativos, se hace necesario que el Titular de esta Secretaría le delegue por TRES días calendario sus funciones legales.

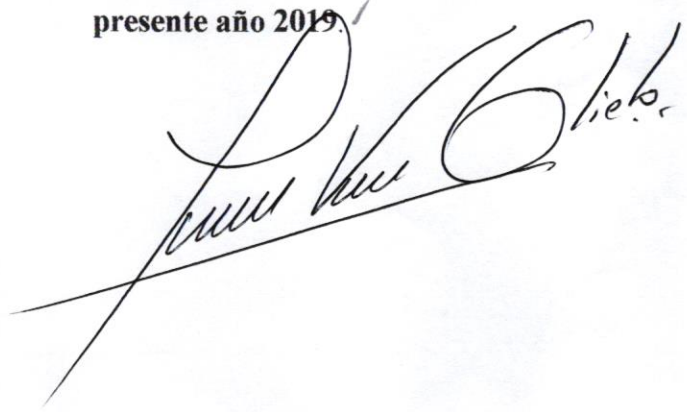
**POR TANTO:**

En aplicación a lo que establecen los Artículos: 1, 247, 248, 249, 321 de la Constitución de la República; 7, 29 numeral 4), 30, 33, 34, 36, 37, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de **Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos** de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, las facultades legales del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, durante los días **miércoles veinticuatro (24)** al **viernes veintiséis (26)** de abril del presente año 2019.

*REY*






**ARTÍCULO 2.-** Las facultades descritas en el Artículo anterior, las ejercerá el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, los TRES (3) días que este en vigencia el presente Acuerdo Ministerial, debiendo cumplir todos los lineamientos e instrucciones que para ese efecto le señale la autoridad delegante e informarle por escrito una vez concluidas las facultades delegadas sobre los actos administrativos que haya autorizado.

**ARTÍCULO 3.-** La responsabilidad de los actos delegados en los artículos anteriores serán imputables al ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** conforme a lo establecido en el Artículo 5 párrafo final de la Ley de Procedimiento Administrativo.


**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE.**

  
**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**  
Secretario de Estado



  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
Secretario General

**ACUERDO MINISTERIAL No. 034-SEDIS-2019**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL,**

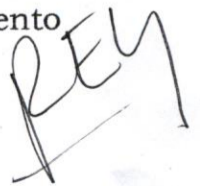
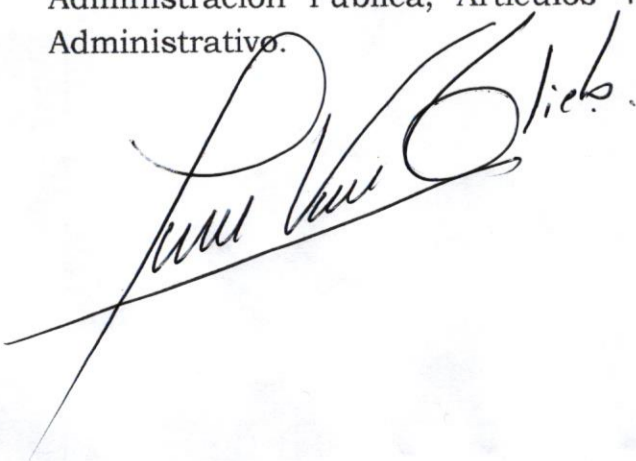
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, establece en su **Artículo 33.-** *“Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en el Despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia”.* Y en su **Artículo 36.-** *“Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, numeral 1, orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que **“el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación, podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental.”**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, dentro de sus órganos internos existe la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, dependiente de esta Secretaría de Estado, quien será la responsable de los asuntos administrativos, para efectos de continuar con la normalidad de los procesos administrativos de la institución, se hace necesario delegar algunas actividades y funciones, entre ellas la de delegar al ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ** en su condición de Sub Secretario de  en Asuntos Administrativos de la SEDIS, para que en su representación suscriba los **ACUERDOS DE COLABORACION** entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y las diversas mancomunidades de municipios de Honduras relacionados con la **EJECUCION DE CONVENIOS DE COOPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR EN HONDURAS.** ✓

**POR TANTO:**

En aplicación a lo que establecen los Artículos 1, 29 numeral 4, 30 párrafo primero, 33, 36 numeral 1 y 19, y 45 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.





**ACUERDA:**

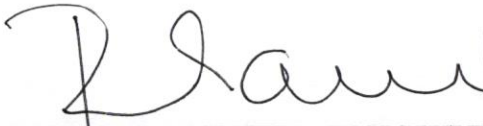
**ARTÍCULO 1.-** Delegar al ciudadano, **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en su condición de **Sub Secretario de Estado en Asuntos Administrativos**, de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, para que en su representación suscriba los ACUERDOS DE COLABORACION entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y las diversas mancomunidades de municipios de Honduras relacionados con la EJECUCION DE CONVENIOS DE COOPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR EN HONDURAS.


**ARTÍCULO 2.-** Las facultades descritas en el Artículo anterior las ejercerá el ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, debiendo cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes en el país e informando al Titular de la SEDIS los actos, funciones y actividades realizadas.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE.**

  
**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**  
Secretario de Estado

  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
Secretario General





**ACUERDO MINISTERIAL No. 035-SEDIS-2019**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN ES DESPACHO DE DESARROLLO E  
INCLUSION SOCIAL**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Constitución de la República las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República.-

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 29 numeral 4, de la Ley General de la Administración Pública, establece las competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentra la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y reducción de la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO, establece en su artículo 15 que *“Los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.”*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de abril al 03 de mayo del presente año, se llevara a cabo en la Ciudad de ASUNCION, PARAGUAY, la “UNDECIMA REUNION DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CEDDIS)” de la Organización de Estados Americanos (OEA); reuniones oficiales a las cuales es necesario delegar para que asista en representación del Titular de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a la colaboradora de SEDIS Licenciada **CARMEN GERALDINA SANDOVAL VELASQUEZ**, quien se desempeña como SUB DIRECTORA DE DIRECCION DE DISCAPACIDAD.

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley General de la Administración Pública, la emisión de “ACUERDOS” en asuntos de su competencia es atribución de los Secretarios de Estado de conformidad a la Ley y, a las facultades atribuidas en su Acuerdo de Nombramiento.

**POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos: 1, 246 y 247 de la Constitución de la República; 7, 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 1), 2), 8), de la Ley General de la Administración Pública; 15 del REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER



EJECUTIVO; Acuerdo Ejecutivo No. 50-2018 de fecha 6 de febrero del año 2018, Acuerdo Ministerial No. 033-SEDIS-2019.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar viaje fuera del país, a la Ciudad de ASUNCION, PARAGUAY, a la colaboradora de SEDIS Licenciada **CARMEN GERALDINA SANDOVAL VELASQUEZ**, quien se desempeña como SUB DIRECTORA DE LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Inclusión de esta Secretaría de Estado, para asistir a la “UNDECIMA REUNION DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CEDDIS)” de la Organización de Estados Americanos (OEA)” a celebrarse el 29 de abril al 03 de mayo del presente año.

**SEGUNDO:** Autorizar los viáticos fuera del país a la Ciudadana **CARMEN GERALDINA SANDOVAL VELASQUEZ**, según el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE.**


**DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**

Secretario de Estado por Delegación  
Acuerdo Ministerial No. 033-SEDIS-2019


**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**  
Secretario General



**ACUERDO MINISTERIAL No. 036-SEDIS-2019**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN ES DESPACHO DE DESARROLLO E  
INCLUSION SOCIAL**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Constitución de la República las Secretarías de Estado son órganos de la Administración General del País y dependen directamente del Presidente de la República.-

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece que los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 29 numeral 4, de la Ley General de la Administración Pública, establece las competencias de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, entre las que se encuentra la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y reducción de la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO, establece en su artículo 15 que *“Los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.”*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 al 4 de mayo del presente año, se llevara a cabo en la República de Granada, El seminario “APLICACIÓN DEL TERCER DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO: ACELERAR LA DESCOLONIZACION MEDIANTE UN COMPROMISO RENOVADO Y MEDIDAS PRAGMATICAS)” de las Naciones Unidas; seminario oficial al cual es necesario delegar para que asista en representación del Titular de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social al colaborador de SEDIS Doctor **TULIO MARIANO GONZALES GARCIA**, quien se desempeña como DIRECTOR GENERAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS (DINAFROH).

**CONSIDERANDO:** Que según la Ley General de la Administración Pública, la emisión de “ACUERDOS” en asuntos de su competencia es atribución de los Secretarios de Estado de conformidad a la Ley y, a las facultades atribuidas en su Acuerdo de Nombramiento.

**POR TANTO,**

EJECUTIVO; Acuerdo Ejecutivo No. 50-2018 de fecha 6 de febrero del año 2018, Acuerdo Ministerial No. 033-SEDIS-2019.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar viaje fuera del país, a la Republica de Granada, al colaborador de SEDIS Doctor **TULIO MARIANO GONZALES GARCIA**, quien se desempeña como DIRECTOR GENERAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS (DINAFROH), dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Inclusión de esta Secretaría de Estado, para asistir a la El seminario “APLICACIÓN DEL TERCER DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO: ACELERAR LA DESCOLONIZACION MEDIANTE UN COMPROMISO RENOVADO Y MEDIDAS PRAGMATICAS” de la Naciones Unidas a celebrarse el 02 al 04 de mayo del presente año.

**SEGUNDO:** Autorizar los viáticos fuera del país al Ciudadano **TULIO MARIANO GONZALES GARCIA**, según el REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER EJECUTIVO.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**COMUNIQUESE.**

  
**DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**

Secretario de Estado por Delegación  
Acuerdo Ministerial No. 033-SEDIS-2019



  
**JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**

Secretario General

